



San Andrés de Giles, 12 de noviembre de 2021.

### **COMUNICACIÓN N° 21/21**

#### **VISTO:**

El estado de deterioro en que se encuentran las calles del Barrio “El Candil” y la falta de mantenimiento general por ausencia de podas, zanjeos y corte de pasto en la vía pública, y:

#### **CONSIDERANDO:**

Que la situación actual de las calles de tierra genera un gran perjuicio para todos los vecinos que circulan y viven en la zona, ya que las mismas presentan gran deterioro;

Que todos los días vecinos, trabajadores rurales y proveedores que van a sus respectivos trabajos y viviendas, se ven perjudicados por el mal estado de las mismas;

Que la reparación de dichas calles es indispensable para la circulación plena y segura en el barrio;

Que asimismo el estado general del Barrio no es bueno, ya que la falta de poda, de zanjeo, de corte de pasto y de mantenimiento en general no es el correcto;

Que es responsabilidad del municipio realizar obras de mantenimiento del Barrio “El Candil”, para garantizar no solo la correcta circulación de vehículos sino también favorecer su buen estado de uso y conservación;

Que debe ser prioritario garantizar condiciones de urbanización igualitaria para el conjunto de la comunidad a través de obras públicas que procuren siempre una mejor calidad de vida para sus vecinos;

Que el Barrio “El Candil” es considerado un barrio extraurbano en donde el DE debe consensuar con sus propietarios el mantenimiento del mismo.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones aprueba la siguiente:

### **COMUNICACION**

**ARTICULO 1º:** Solicitar al Departamento Ejecutivo que a través del área que corresponde consensue con sus propietarios las formas administrativas y ejecutivas para la realización del mantenimiento y reparación del Barrio “El Candil”.



**ARTICULO 2º:** De forma

**Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles, el día 11 de noviembre de 2021.-**